

AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCION

Montevideo, 3 de febrero de 2020.

Resolución No. 001/2020

VISTO: la Ley No. 19056 de 4 de enero de 2013, su Decreto Reglamentario No. 270/014 de 22 de setiembre de 2014, y demás normas internacionales ratificadas por Uruguay.

RESULTANDO: que entre las competencias legales atribuida a la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR) le corresponde elaborar y fiscalizar el cumplimiento de toda la normativa referente a la protección y a la seguridad radiológica.-----

CONSIDERANDO: que resulta imprescindible actualizar la normativa que rige el accionar de los inspectores de la Autoridad Reguladora dándole la debida transparencia y objetividad con respecto al usuario.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley No. 19056 de 4 de enero de 2013, su Decreto Reglamentario No. 270/2014, y demás normas internacionales ratificadas por Uruguay.-----

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN
RADIOPROTECCION**

RESUELVE:

1º) Apruébese la revisión II del Código de Conducta y Procedimiento para el personal de inspección que registrá la conducta de los inspectores de esta Autoridad Reguladora.-----

2º) Comuníquese a todos los usuarios, funcionarios de la Autoridad Reguladora, así como todo interesado en el tema y su publicación en la página Web de la ARNR para su difusión-----



Dr. Walter Cabral
Autoridad Reguladora Nacional
RADIOPROTECCION
DIRECTOR